

TALLERES

ESTÁNDARES DE COBRO

¿POR QUÉ? Las acciones de las administradoras son esenciales para recuperar y depurar la cartera del sistema

¿ QUÉ SE PRESENTÓ EN LOS TALLERES ?

3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las preguntas que las administradoras habían enviado a la UGPP antes del Taller fueron resueltas en este espacio.

Así mismo, se dispuso de un espacio para formular y responder preguntas relacionadas con la presentación y escribir aquellas que no alcanzaron a ser resueltas.

PARTE III
Uso Eficiente de la Información

La información a la que se refiere esta Guía es: datos de ubicación y contacto del aportante, reportes consolidados de cartera, y reportes desagregados de cartera.

En el primer envío de los datos de ubicación y contacto del aportante, la UGPP calificará la cantidad y calidad de la información enviada.

Los reportes consolidados y desagregados de cartera son importantes porque permiten: el monitoreo de la línea base de la cartera del Sistema y facilitan los convenios de cobro pues el registro homogéneo de aportantes permite identificar quienes tienen cartera en múltiples Administradoras.

Las Administradoras incumplen el estándar de uso eficiente de la información cuando: no envían información, envían la información incompleta o inexacta, envían la información en un formato diferente, envían la información después del plazo establecido.

Enero Consolidado	Febrero Consolidado	Marzo Desagregado Consolidado
Abril Consolidado	Mayo Consolidado	Junio Desagregado Consolidado
Julio Consolidado	Agosto Consolidado	Septiembre Desagregado Consolidado
Octubre Consolidado	Noviembre Consolidado Datos Ubicación y Contacto	Diciembre Desagregado Consolidado

1. TALLER DE REFLEXIÓN

Las Administradoras pudieron concluir:

- (1) Hoy el proceso de cobro de las Administradoras es heterogéneo.
- (2) Las prácticas de cobro del Sistema no cumplen de forma homogénea con las mejores prácticas.

Estas dos circunstancias generan:

- 1) pérdida de oportunidad de cobro por falta de información,
- 2) duplicidad de esfuerzos, y
- 3) trato diferenciado para las mismas situaciones.

PARTE II
Aviso de Incumplimiento

Los objetivos del aviso de incumplimiento son

- 1) promover el reporte oportuno de novedades, y
- 2) incentivar el pago voluntario de la acreencia antes de iniciar las acciones de cobro

Las características del aviso son: oportuno, eficiente, aprovecha economías de escala y está articulado con el proceso de cobro.

A partir de la presentación, las Administradoras reconocieron la importancia de tener una línea del tiempo clara y detallada de su proceso de cobro. El siguiente es un ejemplo de una línea del tiempo para un subsistema indeterminado donde se especifica el momento en el que se debe comunicar el aviso de incumplimiento.



La UGPP recomienda que en la documentación de su proceso las Administradoras incluyan una línea del tiempo siguiendo lo dispuesto en las normas que lo regulan.

Las Administradoras incumplen el estándar de cobro cuando: no comunican el aviso, comunican el aviso por fuera del término establecido, el aviso no cumple con los parámetros mínimos de contenido, no tienen evidencia de la comunicación

1
RESOLUCIÓN
444 / 2013

2
GUÍAS

3

TALLER 1
Aviso de Incumplimiento y uso eficiente de la información

4
GUÍAS
ACTUALIZADAS

2. PRESENTACIÓN

PARTE I

¿Por qué los estándares de cobro?

Cuando las Administradoras hacen lo mismo y lo hacen de la mejor manera se:

- pueden crear alianzas entre Administradoras de diferentes subsistemas y economías de escala en el cobro
- aclaran las obligaciones a nivel del procedimiento
- disminuye la competencia desleal porque las Administradoras cumplen con los mismos mínimos
- realiza un uso eficiente de la información
- posibilita un acceso a información consolidada que antes no estaba disponible
- generan ingresos adicionales por recuperación de cartera
- disminuyen los costos al depurar la cartera
- crean economías de escala

PARTICIPACIÓN

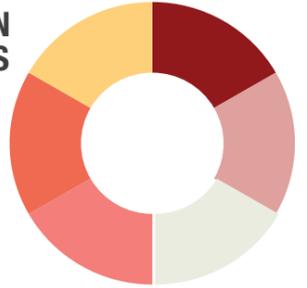
LUGAR DE ORIGEN



REPRESENTACIÓN DEL 100% DE LOS SUBSISTEMAS

ADMINISTRADORAS DE SALUD
PENSIONES
RIESGOS LABORALES

ICBF
SENA
CAJAS DE COMPENSACIÓN



70 % [58]
ADMINISTRADORAS

63 % [5]
OPERADORES

95 PERSONAS PARTICIPARON



FUNCIONARIOS

Director de Parafiscales Directora de seguimiento y mejoramiento de procesos Subdirectora de cobranzas Subdirector de integración

CONCLUSIONES

- 1** Hasta una próxima actualización de la Guía de Uso Eficiente de la Información, las Administradoras podrán calcular y reportar la deuda presunta de su cartera de acuerdo con los parámetros que han venido utilizando.
- 2** Las administradoras podrán comunicar los avisos de incumplimiento a más tardar el día 10 del mes siguiente al incumplimiento
- 3** Hasta una próxima actualización de la Guía de Aviso de Incumplimiento, los avisos deben ser comunicados únicamente a los aportantes que hayan incumplido la totalidad del pago.

¿ QUÉ SIGUE ?

QUEREMOS SEGUIR EN CONTACTO



Comuniquenos sus dudas, comentarios, obstáculos y casos de éxito.



Estamos desarrollando una página web de preguntas frecuentes